Corponor

ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01, versión 9, 29/01/2025

1LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, octubre 19 de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina de Gestión de Proyectos Subdirección de Planeación y Fronteras		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.01.01.003.03. Agricultura, Silvicultura y Productos de pesca		
PROYECTO (si aplica):	5.1.2. FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES		
SUBPROYECTO (si aplica):	No Aplica		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	5.1.2.1.4 Ejecución de proyectos en Sistemas Silvopastoriles Intensivos con Asociaciones de Ganaderos		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento ( ) Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	31	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	
	54	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	$ 10.257.500,00
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Valor: $ 10.257.500,00		
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN (COMPRAVENTA) DE PLÁNTULAS FORRAJERAS Y MADERABLES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA FINCAS GANADERAS DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
DURACIÓN	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2026		

21-10-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander.

El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12/Junio/2024, aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 POR UN NORTE MÁS VERDE Y SOSTENIBLE", el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en su Línea Estratégica PGAR/PLANEAR V. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la Autoridad Ambiental.

Para la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, a través de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Subdirección de Planeación y Fronteras adelanta la ejecución del Proyecto de inversión "PROYECTO 5.1.2. FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027", el cual contempla la Línea Estratégica 5. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, el PROGRAMA PAC 5.1 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS

SECTORES ECONÓMICOS, el cual tiene como objetivo específico ACOMPAÑAR A LOS SECTORES PRODUCTIVOS HACIA LA RECONVERSIÓN DE SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN, el cual se desarrolla mediante la ejecución de la actividad 5.1.2.1.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN SISTEMAS SILVOPASTORILES INTENSIVOS CON ASOCIACIONES DE GANADEROS.

Así mismo la Ley 99 de 1993 establece: Que le corresponde a la Corporación ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

La Corporación fomenta y estimula el desarrollo de estrategias de Producción Más Limpia mediante un compromiso adquirido voluntariamente con los distintos sectores productivos, que buscan acciones dirigidas al buen manejo de los recursos naturales y un mejor desempeño en la gestión ambiental mediante la adopción de buenas prácticas ambientales, tecnologías limpias y amigables con el medio ambiente. Unas de las problemáticas ambientales que ha alcanzado mayores niveles de atención mundial en los últimos años es el Cambio Climático o Calentamiento Global esta es una condición en la que los Gases Efecto Invernadero - GEI, como el CO_2, el metano, los óxidos nitrosos y los clorofluorocarbonatos se acumulan y aumentan su concentración en la delgada y delicada capa atmosférica.

En Colombia la amenaza se relaciona con la disminución de las fuentes de agua provenientes de los ecosistemas de páramo y con el retroceso de los glaciares de alta montaña debido al deshielo. La producción agropecuaria, que no contará con el agua necesaria para su mantenimiento, sería la consecuencia más grave del calentamiento global en Colombia ya que se vería afectada la producción de alimentos para los colombianos. Adicionalmente las zonas productoras van a sufrir cambios en su clima por lo tanto cambios en su capacidad de producir diferentes alimentos.

En la producción Agropecuaria el suelo, agua y vegetación son tres (3) componentes del patrimonio natural para el productor ganadero. Solo quien logre asimilar e interiorizar esta realidad podrá preparar adecuadamente su finca para el ***Cambio Climático*** al que está expuesta cada vez en condiciones más extremas e impredecibles

Encontramos que la degradación de los suelos es el deterioro de las propiedades físicas, químicas y/o biológicas, que impide o limita el desarrollo de los cultivos y los pastos. La desertificación es la degradación de las tierras en zonas áridas, semiáridas y sub-húmedas como resultado de las variaciones climáticas y de las actividades humanas.

Los suelos son mucho más que la base productiva de la agricultura, la ganadería y la producción forestal. Además de esto son el soporte de la biodiversidad, regulan el ciclo hidrológico, intervienen en el reciclaje de todos los nutrientes, filtran enormes volúmenes de sustancias contaminantes y son un importante sumidero de Gases Efecto Invernadero - GEI (principalmente dióxido de carbono, metano y dióxido de nitrógeno).

La transformación de los ecosistemas hacia monocultivos de pasto para la producción ganadera, ha ocasionado pérdida de la biodiversidad y de los procesos en los que ella participa. La reducción de la cobertura vegetal, el sobrepastoreo y el uso indiscriminado de productos químicos (fertilizantes e insecticidas), ocasionan un descenso de las poblaciones de organismos benéficos (descomponedores, depredadores, parasitoides, entre otros) y reducen los servicios ambientales para el productor ganadero.

Los árboles son un componente indispensable en los sistemas de producción sostenible: El fomento de proyectos de reconversión ganadera tiene como propósito promover la adopción de sistemas silvopastoriles amigables con el medio ambiente, en fincas ganaderas para mejorar la gestión de los recursos naturales, incrementar la prestación de servicios ambientales (biodiversidad, suelo, agua y retención de carbono), y elevar la productividad en las fincas ganaderas.

El establecimiento de Sistemas Silvopastoriles es una valiosa herramienta para detener el deterioro ambiental, además contribuyen a la restauración de los ecosistemas y a la generación de los servicios ambientales que estos nos proveen, de tal manera que las estrategias de conservación también se pueden hacer en áreas productivas. Los sistemas silvopastoriles son cultivos intensivos donde se asocian especies herbáceas, arbóreas y arbustivas de alto valor nutricional, con el fin de obtener forrajes de excelente calidad, ricos en proteínas, minerales, azúcares, fibra y vitaminas para la alimentación animal.

Los Bancos Mixtos de Forraje – BMF, cercas vivas y árboles dispersos en los potreros son una buena opción para la producción de alimento para el ganado porque es aquella área de la finca donde se siembra material forrajero para la producción de comida para los animales a lo largo de todo el año, la cual se puede cortar, acarrear, suministrar y conservar para ser utilizada durante aquellas épocas críticas que afectan la producción en las fincas ganaderas. Los Bancos Mixtos de Forraje – BMF, cercas vivas y árboles dispersos en los potreros disminuyen la presión de los ganados sobre bosques y zonas frágiles y ayudan a la conservación de nacimientos, quebradas y ecosistemas.

Al evidenciarse la necesidad de realizar actividades que ayuden a mitigar los efectos del Cambio Climático la Corporación realiza un Proyecto de Producción Más Limpia, la cual permite la adopción de tecnologías amigables con el medio ambiente mediante la implementación de estrategias de Modelos Demostrativos de Sistemas Silvopastoriles, Bancos Mixtos de Forraje – BMF, cercas vivas y árboles dispersos en los potreros como estrategia de una Ganadería Sostenible.

La implementación de modelos demostrativos para una Ganadería Sostenible está el Sistema Silvopastoril, Bancos Mixtos de Forraje – BMF, cercas vivas y árboles dispersos en los potreros en los cuales van a ser beneficiados ganaderos pertenecientes a la Asociación de Productores Ganaderos del municipio de Ragonvalia en las veredas La Alambra, San Miguel, Pamplonita, Santa Bárbara, el Naranjal, Sombrerito, San José, San Miguel y el Progreso del Municipio de Ragonvalia - Departamento Norte de Santander como medida de mitigación del Cambio Climático generados por la emisión de Gases de Efecto Invernadero – GEI producidos por la actividad ganadera, el mejoramiento del suelo, la cobertura vegetal, la Biodiversidad y el entorno paisajístico.

La implementación de este sistema permite mejorar las características físicas, químicas, y biológicas del suelo lo cual se ve reflejado en un mejor aporte de alimentos de buena calidad, especialmente durante las épocas de sequias, mejorando la productividad del sistema ganadero.

El pasto en las praderas ubicadas en regiones con climas medio y cálido, presentan problemas de deficiencia de proteína y energía y su digestibilidad es baja, lo cual genera problemas al productor, porque el ganado tiene menor ganancia de peso y producción de leche. Una alternativa para solucionar este problema es establecer «Bancos Mixtos de Forraje – BMF,

cercas vivas y árboles dispersos en los potreros compuestos principalmente por leguminosas y árboles para cercas vivas y sombrío, muy abundantes en las regiones tropicales.

Las cercas vivas desempeñan un importante papel en la conservación de la biodiversidad, hábitats para las aves, pequeños mamíferos e insectos, follaje, semillas y frutos para la alimentación de los animales silvestres y del ganado, protección contra la intemperie, producción de leña y maderas, además que funcionan como líneas de conectividad o corredores biológicos por los cuales circulan pequeños mamíferos, aves y plantas y son reguladores del microclima.

Las cercas vivas ayudan a mantener la humedad del suelo, mejoran su estructura, incrementan su fertilidad al aportar materia orgánica y nitrógeno por parte de las especies leguminosas, evitan la pérdida de suelo por escorrentía y por acción de los vientos y contribuyen al control de la erosión.

Los beneficios que prestan a la ganadería se pueden resumir en el aumento en la calidad y cantidad de forraje, animales más tranquilos que consumen mayor cantidad de forraje, evita el enfriamiento en épocas de fríos intensos y mejora la pérdida de calor cuando las temperaturas son altas.

Los beneficios de los árboles dispersos en los potreros son frutos y flores, fijación de nitrógeno cuando se emplean árboles leguminosos, reciclaje de nutrientes, captación de luz solar, atracción de fauna (aves, insectos) y control de la erosión.

Los Bancos Mixtos de Forraje – BMF, cercas vivas y árboles dispersos en los potreros es la siembra de especies herbáceas o de árboles y arbustos con follaje de alto contenido proteico, dispuestos en arreglos de altas densidades de plantas que pueden ser cosechados y llevados a los animales en un sistema de corte y acarreo o que pueden ser pastoreados directamente, por lo general, durante cortos períodos diarios (1.5 a 2.5 horas diarias).

Por estas razones son preparados bajos el esquema que favorecen la cobertura vegetal.

1. Los árboles leguminosos que incorporan al suelo el nitrógeno atmosférico, aumentando su fertilidad y protección solar.
2. Los árboles leguminosos que permiten la fijación de nitrógeno al suelo, aumentan la captación de CO_2, la fertilidad del suelo, mitigación de la radiación solar y como corredores biológicos de la fauna silvestre. (Servicios ecosistémicos)

Estos sistemas ofrecen servicios ambientales como es la recuperación y mejoramiento de los suelos, los ciclos locales de agua y nutrientes donde se destacan la fijación del nitrógeno, la movilización del fosforo, el mantenimiento, conservación, recuperación de la diversidad biológica y captura de CO_2, que se considera una contribución a los fenómenos globales como es la disminución y mitigación de los cambios climáticos.

Para el desarrollo de este modelo Sistema Silvopastoril, donde se dará la siembra en Banco Mixto de Forraje – BMF de la especie Matarratón (Gliricidia sepium), en cercas vivas de las especies Chachafruto (Erythrina edulis), Matarratón (Gliricidia sepium) y Guásimo (Guazuma ulmifolia) ó árboles dispersos en los potreros de las especies Pino Romerón (Retrophyllum rospigliosii), Aliso (Alnus acuminata), Guayacán amarillo (Handroanthus chrysanthus), Urapo (Citharexylum subflavescens), Chachafruto (Erythrina edulis), Yátago (Trichanthera gigantea) y Trompillo (Guarea guidonia).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto: ADQUISICIÓN (COMPRAVENTA) DE PLÁNTULAS FORRAJERAS Y MADERABLES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN FINCAS GANADERAS DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

2.2. Condiciones técnicas requeridas:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que realice la entrega de especies Matarratón (Gliricidia sepium), Guásimo (Guazuma ulmifolia), Chachafruto (Erythrina edulis), Pino Romerón (Retrophyllum rospigliosii), Aliso (Alnus acuminata), Guayacán amarillo (Handroanthus chrysanthus), Urapo (Citharexylum subflavescens), Yátago (Trichanthera gigantea) y Trompillo (Guarea guidonia) de una altura superior a 35 cms, en bolsas de polietileno de quinientos (500) gramos en sustrato 2-1-1 (2 - Abono orgánico, 1 - Cipa y 1 - Cascarilla de arroz).

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNID	CANT
1	MATERIAL VEGETAL		
1.1.	Plantas de Matarratón altura mayor a 35 cms	Unid	300
1.2.	Plantas de Guásimo altura mayor a 35 cms	Unid.	100
1.3.	Plantas de Chachafruto altura mayor a 35 cms	Unid	650
1.4.	Plantas de Pino Romerón altura mayor a 35 cms	Unid.	450
1.5.	Plantas de Aliso altura mayor a 35 cms	Unid.	650
1.6.	Plantas de Guayacán altura mayor a 35 cms	Unid	375
1.7.	Plantas de Urapo altura mayor a 35 cms	Unid.	125
1.8.	Plantas de Yátago altura mayor a 35 cms	Unid.	100
1.9.	Plantas de Trompillo altura mayor a 35 cms	Unid.	200
	TOTAL MATERIAL VEGETAL	Unid.	2.950

- Se debe entregar el material vegetal en la Finca La Habana, vereda Santa Bárbara del municipio de Ragonvalia donde serán distribuidas a las diferentes fincas y veredas por cada uno d ellos ganaderos así:

  - 300 plantulas de la especie Matarratón (Gliricidia sepium).
  - 100 plántulas de la especie Guásimo (Guazuma ulmifolia).
  - 650 plántulas de la especie Chachafruto (Erythrina edulis).
  - 450 plantulas de la especie Pino Romerón (Retrophyllum rospigliosii),
  - 650 plántulas de la especie Aliso (Alnus acuminata),
  - 375 plántulas de la especie Guayacán amarillo (Handroanthus chrysanthus)
  - 125 plántulas de la especie Urapo (Citharexylum subflavescens)
  - 100 plántulas de la especie Yátago (Trichanthera gigantea)
  - 200 plántulas de la especie Trompillo (Guarea guidonia)

NOTA. EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR Y/O GESTIONAR LOS PERMISOS AMBIENTALES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO Y ASUMIR LOS COSTOS QUE ESTOS GENEREN.

2.3 Contrato a celebrar: Contrato de Adquisición de bienes y/o compraventa.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
10Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	16.Productos de floricultura y silvicultura	15.Árboles y arbustos	00	10161500

2.5 Obligaciones del contratista: Además de las condiciones técnicas que se deben observar, queda obligado a:

- Realizar la entrega de 300 plántulas de la especie Matarratón (Gliricidia sepium), 100 plántulas de la especie Guásimo (Guazuma ulmifolia), 650 plántulas de la especie Chachafruto (Erythrina edulis), 450 plántulas de la especie Pino Romerón (Retrophyllum rospigliosii), 650 plántulas de la especie Aliso (Alnus acuminata), 375 plántulas de la especie Guayacán amarillo (Handroanthus chrysanthus), 125 plántulas de la especie Urapo (Citharexylum subflavescens), 100 plántulas de la especie Yátago (Trichanthera gigantea) y 200 plántulas de la especie Trompillo (Guarea guidonia) en bolsas de polietileno de quinientos (500) gramos en sustrato 2-1-1 (2 - Abono orgánico, 1 - Cipa y 1 - Cascarilla de arroz).

- El material vegetal deberá ser entregado en la finca La Habana, vereda Santa Bárbara del Municipio de Ragonvalia.

- Este material será entregado en la finca La Habana, vereda Santa Bárbara del municipio de Ragonvalia y serán llevados por cada ganadero, así:

  - Finca La Alambra, vereda La Alambra, municipio de Ragonvalia Total 300 plántulas (100 plántulas de Matarratón, 100 plántulas de Guácimo y 100 Plántulas de Chachafruto).
  - Finca El Cedro, vereda San Miguel, municipio de Ragonvalia Total 1.000 plántulas (250 plántulas de Chachafruto, 250 plántulas de Pino Romerón, 250 plántulas de Aliso y 250 Plántulas de Guayacán).
  - Finca El Mono, vereda San Miguel, municipio de Ragonvalia Total 500 plántulas (100 plántulas de Chachafruto, 100 plántulas de Pino Romerón, 100 plántulas de Aliso, 100 Plántulas de Guayacán y 100 Plántulas de Urapo).
  - Finca Quebraditas y El Naranjo, vereda Pamplonita, municipio de Ragonvalia Total 150 plántulas (100 Plántulas de Chachafruto y 50 plántulas de Matarratón).
  - Vereda Santa Bárbara, municipio de Ragonvalia Total 150 plántulas (150 plántulas de Matarratón).

- Finca La Habana, vereda Santa Bárbara, municipio de Ragonvalia Total 400 plántulas (100 plántulas de Aliso, 100 plántulas de Chachafruto, 100 Plántulas de Yátago, 100 plántulas de Pino Romerón).
- Finca El Naranjal, vereda El Naranjal, municipio de Ragonvalia Total 200 plántulas (200 plántulas de Trompillo).
- Vereda sombrerito, municipio de Ragonvalia Total 50 plántulas (25 plántulas de Urapo y 25 plántulas de Guayacán).
- Vereda San José, municipio de Ragonvalia Total 50 plántulas (50 Plántulas de Aliso).
- Vereda Santa Bárbara, municipio de Ragonvalia Total 50 plántulas (50 plántulas de Aliso.
- Vereda San Miguel, municipio de Ragonvalia Total 50 Plántulas (50 Plántulas de de Aliso.
- Vereda El Progreso 50 municipio de Ragonvalia Total 50 Plántulas (50 Plántulas de Aliso.

- Entregar los bienes dentro del término y sitio indicado en el contrato, previa solicitud del supervisor del contrato.

- Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad y fitosanitarios.

- Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas en el momento de realizar la entrega a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.

- Permitir que Corponor, a través del personal que delegue realice la verificación Fitosanitaria de las plántulas.

- Debe aplicar los respectivos formatos del Sistema de Gestión de la Corporación para los respectivos registros.

- El contratista se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.

- El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.

- El contratista deberá realizar la identificación y determinación de los aspectos e impactos ambientales y aplicar las acciones de control a los aspectos significativos, de acuerdo a la metodología establecida por la Entidad.

- El contratista deberá cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión, ARL y parafiscales si hubiera lugar a ello.

- Presentar un informe con registro fotográfico a la Subdirección de Planeación y Fronteras de CORPONOR, sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto previsto.

- El Contratista tendrá almacenado en sus patios el material vegetal y entregará por pedido la totalidad de los mismos, con excelente calidad y condiciones fitosanitarias, que permita el transporte por la cantidad solicitada.

2.6 Duración: La duración será de hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 Lugar: La entrega del material vegetal se realizará en la Finca La Habana, vereda Santa Bárbara del municipio de Ragonvalia en todo caso el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta.

2.8 Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Subdirección de Planeación y Fronteras, quien dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado por la Dirección General.

PARÁGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

2.9 Forma de pago: CORPONOR pagará al contratista en un solo pago, previa presentación de la factura con su respectiva certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales parafiscales (si es el caso) y demás actas que se requieren.

2.10 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:
- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo V, del Título 1 del Decreto 1510 del 2013, se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 Aspectos técnicos: Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que la actividad económica esté relacionada con actividades de producción y suministro de material vegetal conexos.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO: El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.2.1 Presupuesto oficial estimado: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 10.257.500,00), subordinados a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2026 Rubro Presupuestal 2.3.2.01.01.003.03. Agricultura, Silvicultura y Productos de pesca; con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00001371 del 20 de octubre de 2026. PROYECTO 5.1.2. "FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027".

5. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN:

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el correo estipulado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad. Debe tener establecimiento abierto al público en la ciudad de san José de Cúcuta.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

5.1.1 JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Hoja de Vida de persona natural o jurídica y declaración de bienes según sea el caso. www.dafp.gov.co

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995 en su Art. 1., en el evento de que el oferente sea persona natural debe allegar la Declaración de bienes según formato del DAFP.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificado de existencia y representación para persona jurídica.

Las personas naturales qué por disposición legal, deban estar inscritos en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación. **Debe estar inscrito en la siguiente actividad.**

0130: PROPAGACION DE PLANTAS (actividades de los viveros, excepto los viveros forestales).

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación pública.

- En caso de personas jurídicas únicamente en cualquiera de sus modalidades, se exige que se encuentren legalmente constituidas.

- El objeto social de las personas jurídicas deberá incluir la actividad de silvicultura.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Contratación a través de invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Autorización de la Junta o Asamblea de socios.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales (Ley 190 de 1995 Art. 1).

En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato.

La Corporación en cualquier momento y durante la ejecución de contrato podrá solicitar al proponente favorecido la presentación de un nuevo certificado vigente.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Registro Único Tributario RUT.

Las personas naturales que por disposición legal, deban estar inscritos en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación. **Debe estar inscrito en la siguiente actividad.**

0130: PROPAGACION DE PLANTAS (actividades de los viveros, excepto los viveros forestales).

Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.
Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin in el consentimiento previo de Corporación.
c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

5.1.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá relacionar por lo menos dos (2) Certificaciones y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto esté relacionado con el objeto a contratar es decir de compraventa y/o suministro de material vegetal.
- Que la suma del valor de los dos (2) contratos sea igual o superior al presupuesto oficial a la presente invitación, si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal se aceptara el valor total por el porcentaje de participación.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

5.3. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor

precio siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio. Según Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

El valor de la propuesta oficial se tomará del valor ofertado más bajo, la cual determinará el valor de la oferta seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas establecidas, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para tal fin.

6. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

7. RIESGOS PREVISIBLES: El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la distribución de riesgos que la entidad propone y la mitigación de los mismos.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, nitrato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

9. CONVOCATORIA A LAS MIPYMES DEL AMBITO DEPARTAMENTAL.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencias, se convoca a las MIPYMES nacionales domiciliadas en el departamento Norte de Santander.

Interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

10.ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se convoca a las MIPYMES, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES NACIONAL CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

La solicitud deberá contener:

- La manifestación de interés en participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

- Acreditación de la condición de MIPYME, para lo cual anexará la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, con copia de la matrícula profesional de contador o del revisor fiscal y el certificado de la vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, donde conste que la empresa cumple con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos exigidos por la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley de 2004.

- La MIPYME debe acreditar que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el departamento Norte de Santander, Se verificará con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, de conformidad con la Sección 4, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

- Acreditar por lo menos (1) año de constituida al momento del presente aviso. Para el efecto, se anexará la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además se deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar antigüedad.

- Así mismo, podrán manifestarse los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYME. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES

que los integran; deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados.

11.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual CORPONOR efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituye en una oportunidad para el oferente de manejar o complementar la oferta. Las casuales de rechazo son:

a. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.

b. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° Ley de 2007 el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.

d. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.

e. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

f. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

g. Si la propuesta se presenta en forma extemporáneo o en un lugar diferente el establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.

h. Cuando se solicite el proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro de término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentran señaladas a lo largo de la presente invitación.

12. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

13.PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

14.INVITACIÓN VEEDURIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

15.LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II hasta la hora del cierre previsto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales, ni por correo electrónico. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos para cada ítem en el Anexo 2, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

16.PROPUESTAS

Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en cronograma para su entrega y treinta (30) días calendario más.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

17.PARTICIPANTES

Podrán partiçipar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas y/o asociada de las formas amparadas por la ley, que tenga afinidad con el objeto a contratar.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18.ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

19. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

- **Cumplimiento del contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

- **De salario, prestaciones sociales e indemnizaciones**: por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres años (3) más.

LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ
Oficina de Gestión de Proyectos

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario	
Revisó:	Luis Carlos Carvajalino Rodríguez	Jefe de Oficina Gestión de Proyectos	
Elaboró	Yovany Bermonth Galvis	Profesional Especializado (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			